



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Gerencia

ACUERDO NÚMERO 54/2006

-1-

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y en consecuencia tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales y debe también llevar a la práctica las resoluciones que emanan de la Junta Directiva, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República, el Gerente es el representante legal del mismo y puede delegar dicha representación total o parcialmente, en uno o más Subgerentes.

Que para una eficiente administración del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es necesario que el Gerente mediante instrucción expresa, delegue las funciones administrativas contempladas en la literal d) del Artículo 9 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva al Subgerente de Planificación y Desarrollo.

POR TANTO,

El Gerente, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala y los Artículos 5 y 9 literal d) del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar el contenido del Artículo 2 del Acuerdo 62/2005 de Gerencia, de fecha 8 de noviembre de 2005 "Delegación de Funciones del Subgerente de Planificación y Desarrollo", el cual queda así:

"**ARTÍCULO 2.** En ausencia temporal o definitiva del Subgerente Financiero y del Subgerente Administrativo, el Subgerente de Planificación y Desarrollo, tendrá la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a esas áreas y firmará la documentación de esas competencias; asimismo, firmará por, la correspondencia que ya estuviere elaborada con el nombre de alguno de los Subgerentes.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

SECRETARIO
DE LA
GERENCIA



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Gerencia


ACUERDO NÚMERO 54/2006

-2-

Asimismo, no obstante lo regulado en el Artículo 3 del Acuerdo 41/2005 de Gerencia "Delegación de Funciones del Subgerente de Prestaciones en Salud", de fecha 18 de agosto de 2005, como caso excepcional y cuando el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, expresamente así lo instruya, en ausencia temporal o definitiva del Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, el Subgerente de Planificación y Desarrollo, deberá asumir la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a esa área y firmará la documentación de esa competencia, además firmará por, la correspondencia que ya estuviere elaborada."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata y cobra vigencia en la misma fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de diciembre de dos mil seis.


Lic. ALERKIDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

